

**CANDIDATOS A COMITÉ DE VIGILANCIA  
PERÍODO 2020-2024  
"EXPERIENCIA Y HONESTIDAD"**

**JORGE RODRÍGUEZ GRÁNDEZ**

**Presidente**

**PEDRO CARLOS CALDERÓN CÁCEDA**

**Primer Vicepresidente**

**JUAN CARLOS PAZ CARO**

**Segundo Vicepresidente**

**CÉSAR VÍCTOR BUSTAMANTE CORSO**

**Vocal**

**VÍCTOR FRANCISCO DE LA CRUZ DÁVILA**

**Suplente Segundo Vicepresidente**

**JESÚS AMADOR VISAG HERRERA**

**Suplente Vocal**

# ÍNDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES	1
II. VISIÓN	1
III. MISIÓN	1
IV. VALORES	1
V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	2
VI. PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO	2
VII. FÓRMULA DE ÉXITO	2
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020	2-8

## **I. ANTECEDENTES**

Con el fin de cumplir con la normatividad institucional y legal vigente, con los deberes y atribuciones del Comité de Vigilancia de conformidad a los artículos 74, 75, 76, 77 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), y n) del Estatuto APDAYC vigente, referidos a la función fiscalizadora que deberá ser realizada en forma diaria y permanente por este Comité, teniendo como Órgano Asesor y de apoyo a la Dirección de Control Interno de nuestra institucional, los integrantes del comité de vigilancia para el periodo 2020-2024, con una apropiada cohesión, coordinación y comunicación, hemos unido esfuerzos en la elaboración de un PLAN DE FISCALIZACION, de modo que pueda tenerse una visión clara y objetiva del trabajo a realizar, señalando metas, cronogramas, entre otros, que contemplen su desarrollo, con la finalidad de coadyuvar la eficiencia y eficacia en el control patrimonial de los ingresos y egresos de nuestra Sociedad, así como la de su correcta administración.

El Comité de Vigilancia se encuentra conformado por:

### **MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE:**

1. Presidente
2. Primer Vicepresidente
3. Segundo Vicepresidente
4. Vocal
5. Suplente Segundo Vicepresidente
6. Suplente de Vocal

## **II. VISIÓN**

Ser un órgano de fiscalización que incida sustancialmente en el logro de los objetivos institucionales, comprometido con altos valores morales y éticos, con una decisión autónoma para llegar a ser una Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor más eficiente, con una labor de fiscalización seria, responsable y así lograr ser una institución reconocida y respetada por la comunidad en mérito a la gran responsabilidad de administrar el derecho de auto de obras musicales en bienestar de sus autores.

## **III. MISIÓN**

Fiscalizar de manera óptima y controlar los ingresos y egresos de la Sociedad en pleno, en forma independiente y objetiva con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales, velando por el acatamiento de la normativa vigente en beneficio de todos los asociados que conforman la sociedad.

Los temas tratados serán manejados con total imparcialidad y atendiendo a la autonomía que ostenta este Órgano de Gobierno, en la gestión fiscalizadora de la Sociedad.

## **IV. VALORES**

Ser una institución de Derecho de Autor con valores morales, éticos, profesionales, honestidad, compañerismo, comunicación confianza, respeto, solidaridad, lealtad, justicia y responsabilidad que refleje identificación seria ante la sociedad.

## V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Contribuir con nuestra labor de fiscalización al engrandecimiento, desarrollo y eficiencia de nuestra institución aplicando lo siguiente:

- Promover la fiscalización de todos los miembros societarios en sus Declaraciones ante la institución a favor del Derecho de Autor.
- Optimizar la fiscalización en toda la administración de la institución.
- Fortalecer la integración del personal de APDAYC para su identificación y logros de objetivos institucionales.
- Fiscalizar los recursos económicos financieros nacionales e internacionales.
- Fiscalizar a las Gestoras de Recaudación en su participación y logros de los objetivos de recaudación autoral mensualmente.
- Mejorar el control de fiscalización de la distribución de las regalías para que los asociados reciban el justo reconocimiento por sus obras.
- Recuperación total de nuestra imagen institucional como sociedad.

## VI. PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO

- Realizar una revisión seria y responsable de los lineamientos y políticas de gestión en la APDAYC, impulsando la fiscalización de la recaudación y controlando los gastos, a efectos de mejorar el fortalecimiento de nuestra institución.
- Fiscalizar que la implementación y adecuación del presupuesto anual de APDAYC este dirigido a los objetivos de nuestro Plan de Gobierno.
- Fiscalizar la administración, libre de todo tipo de corrupción.
- Fiscalizar y hacer un control más efectivo y severo a las Gestoras de Recaudación y Gerencia de Recaudación.

## VII. FÓRMULA DE ÉXITO

Realizaremos un seguimiento para el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo, con la finalidad de alcanzar el equilibrio entre la labor de ambos Órganos de Gobierno, logrando así una buena gestión y fiscalización que redundaría en beneficio de nuestros asociados.

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PRESENTE AÑO

A fin de cumplir con los objetivos planeados, este Comité efectuará las siguientes actividades de Control y Supervisión.

### A) DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos que ingresen, ya sean dirigidos a este Comité o en copias informativas procedentes de las diversas áreas de la APDAYC, serán debidamente canalizados, analizados y evaluados, verificando su conformidad sobre los mismos, haciendo que se cumplan las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y Estatuto, en todo cuanto se refiera al logro y objetivos de la Institución.

Se preservará en la oficina del Comité de Vigilancia la documentación recibida y enviada por la Presidencia, Consejo Directivo y por las diferentes Direcciones, Gerencias, Jefaturas y Asociados, etc. En archivadores clasificándolos para un mejor control, orden y ubicación.

## **B) DE LAS SUPERVISIONES**

Realizar VISITAS INOPINADAS a los diferentes locales de las Gestoras de APDAYC a nivel nacional, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas y directivas emitidas por la institución, así como la correcta utilización del patrimonio de nuestra institución por parte de sus gerentes, administradores y empleados, comunicando al área competente las recomendaciones para su inmediata corrección, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea General en su oportunidad.

Se investigará sin restricción alguna cualquier irregularidad detectada, solicitando documentos, informes, reportes, etc., a las diferentes áreas operativas y administrativas de la institución vía la Dirección General, informando directamente al Consejo Directivo a fin de que se dicten las medidas correctivas observadas por este Comité de Vigilancia.

## **C) DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La elaboración de los Estados Financieros de la institución son responsabilidad de la Alta Dirección de la Sociedad, ya que relejan la gestión económica y financiera conforme lo establece el Estatuto, y estas instancias son fiscalizadas por el Comité de Vigilancia a efectos de expresar opinión sobre la razonabilidad de dicha gestión, verificando si las operaciones efectuadas han sido registradas de conformidad con los principios, normas contables, normas legales, reglamentarias, estatutarias y de control interno, velando para que los procedimientos estén operando de manera efectiva y sean adecuados para el logro de los objetivos planeados por la institución.

Solicitar información financiera, contable y administrativa a las diferentes áreas de la institución, a fin de evaluar y controlar en forma mensual y acumulada, que la gestión que realizan esté acorde con el Estatuto, reglamentos y Acuerdos.

Se controlará que se elaboren dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, el Balance General y Estados Financieros, documentos que estarán a disposición de los asociados con una antelación mínima de 30 (treinta días) calendario al de la celebración de la Asamblea General de Asociados (art. 73° inc. F), art. 88° inc. P) del Estatuto vigente de la Apdayc.

Se supervisará el cumplimiento del informe anual en la Asamblea General Ordinaria, sobre la situación financiera de la Sociedad reflejada en el Balance General y Estado de Resultados presentadas por la Dirección General, así como el cumplimiento de las normas estatutarias.

Se fiscalizará que los actos de la administración se ajusten al Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General. Asimismo, tomaremos medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes patrimoniales de la APDAYC, verificando y comprobando los activos fijos valorizados y reales de la institución.

Se emitirán las Actas del Comité de Vigilancia producto de las Sesiones, previo análisis, revisión, evaluaciones, posición y observaciones respecto a las decisiones asumidas en los puntos de agenda que se Acuerdan en las mismas. art 77 inc. F) del estatuto.

Se entregará un informe sumillado de las observaciones más importantes dentro de la gestión de fiscalización, en cada Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y anualmente a la Asamblea General Ordinaria. (art. 77 inc. G) del Estatuto.

#### D) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS

Se verificará y controlará que la Sociedad haya efectuado los aportes a la Seguridad Social Integral de los trabajadores (tributos y contribuciones sunat) en forma correcta y oportuna, asimismo se verificará la renovación de las pólizas de seguro de los activos de la institución.

Se cumplirá con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley art. 160° del DL 822.

Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

#### E) DEL CONTROL PRESUPUESTAL

Se controlará el cumplimiento del presupuesto anual de ingresos y egresos de la asociación; en el caso de existir la reformulación de cualquiera de estos presupuestos, las partidas a ser modificadas y reasignadas deberán efectuarse conforme a las necesidades propias de la gestión, ajustando los presupuestos asignados por el Consejo Directivo durante el año.

Evaluar y controlar el avance de las metas y objetivos del presupuesto anual de recaudación, gastos administrativos, socio cultural y activo fijo.

Se analizará y evaluará la gestión de recaudación y administrativa de las unidades de recaudación de Lima y provincias, inspecciones, trasladando las observaciones correspondientes cuando se estime conveniente, verificando la correcta aplicación de las Leyes, Reglamentos, Resoluciones del Estatuto, así como los Acuerdos del Consejo Directivo y las disposiciones de la Dirección General.

Se controlará que los Gastos Administrativos no excedan el 30% de la recaudación total del ejercicio que corresponda, siguiendo un control de los diferentes rubros a través de la Dirección General.

Se verificará que se cumpla lo aprobado por la Asamblea General, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia, respecto a destinar los Beneficios Socio Culturales a nuestros asociados según el art. 34 incisos:

- a) Asistencia Médica
- b) Pensiones a asociados fundadores
- c) Pensiones a asociados vitalicios
- d) Pensiones a asociados principales
- e) Pensiones a asociados activos
- f) Pensiones a asociados pre-activos
- g) Fondo de Sepelio
- h) Joyas Musicales
- i) Premios MUSA a la trayectoria autoral
- j) Atención por Navidad
- k) Transporte de asociados a asambleas generales y sesiones de órganos de gobierno
- l) Actividades por aniversario institucional
- m) Pensión de ex presidentes
- n) Pensión de ex miembros de órganos de gobierno
- o) Participación autoral/artística en festivales en el extranjero donde el asociado participe.
- p) Alojamiento en las instalaciones propias de la APDAYC (básicos)
- q) Contratación de espacios radiales para la difusión de repertorio nacional
- r) Asistencia en cirugías urgentes
- s) Otros que sean aprobados y presupuestados por el Consejo Directivo

Así como los Gastos Socio Culturales en referencia al art. 35° incisos a) b) c) d) e) y f) de nuestro Estatuto.

Se analizará y evaluará los presupuestos para la adquisición de activos para el periodo 2020-2024 aprobado por Asamblea General, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia, llevándose un control a través de la Dirección General, para no excedernos del porcentaje establecido por Ley.

En virtud al análisis de cumplimiento de los diferentes rubros que conforman los presupuestos de la institución, en el caso de observar cualquier tipo desviación, estas serán comunicadas a la Dirección General para efectos de la toma de decisiones y previsiones del caso.

El cumplimiento presupuestal anual se publicará en los medios de comunicaciones, vía web, redes sociales y en diarios de la capital, para hacer de conocimiento de todos los asociados cumpliendo así con el art. 153 inc. L)

Asimismo, se verificará que los estados financieros de la institución sean publicados en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los veinte días siguientes a la celebración de la Asamblea General (art. 153° inc. O) así como el cumplimiento de sus literales j) m) n) y p) del DL 822.

#### **F) DEL TARIFARIO**

Se verificará que se tenga a disposición del público las tarifas generales y sus modificaciones a cobrar por parte de la institución, debiendo ser razonables y equitativas, determinando la remuneración exigida por la utilización del repertorio perteneciente a titulares nacionales y extranjeros, residentes o no en el país, las cuales deberán aplicarse al principio de la remuneración proporcional a los ingresos obtenidos con la explotación de dicho repertorio, las mismas que previamente serán publicadas en el Diario oficial EL PERUANO y en un diario de amplia circulación nacional, con una anticipación no menor de treinta días calendario a la fecha de su entrada en vigor. Art. 153° inc. e) f) y h) del DL 822.

#### **G) DEL CONTRATO DE ADHESIÓN**

Se verificará que los contratos de adhesión entre APDAYC y los asociados se cumplan en todos sus extremos, atendiendo la condición que ostentan según el art. 5° del Estatuto vigente.

#### **H) DEL REPARTO DE LAS REGALÍAS A LOS ASOCIADOS**

Se verificará que el sistema de distribución sea real, que excluyan la arbitrariedad bajo el principio de un reparto equitativo, proporcional y razonable entre los titulares de los derechos a la utilización de las obras, interpretaciones o producciones, según el caso y controlando que se cumpla con los cronogramas de pagos más oportuno tanto para autores nacionales, extranjeros así como a las editoras nacionales y extranjeras, fiscalizando que se cumpla con distribuir las liquidaciones por lapsos no superiores a un año, las remuneraciones recaudadas con base a sus normas de reparto como:

Liquidaciones por Derechos de Ejecución Pública: Bailes y Espectáculos

Liquidaciones por Derechos de Dinero Sin Planilla

Liquidaciones por Derechos Fonomecánicos

Liquidación por Gran Derecho

Liquidación ONI (Obras No Identificadas), documentación preparada y presentada por el Director de Distribución ante el Consejo Directivo para su aprobación. (Art. 153° lit. i) k) del DL N°822).

Se verificará además el cumplimiento de lo previsto en el art. 161° y 162° del DL N°822, sobre los fondos no repartidos y el cumplimiento del control de las regalías percibidas y no cobradas.

Se verificará que los acuses de recibos por los giros efectuados en Moneda Extranjera a Sociedades del Exterior se encuentren con la respectiva conformidad de la entidad receptora.

**I) INFORME A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDECOPI)**

Se cumplirá con informar sobre nuestra gestión en forma mensual o bimestral, a través de las Sesiones del Comité de Vigilancia, respecto a las decisiones y observaciones tomadas en relación a la administración de la Gestión Colectiva, en forma detallada y oportuna a la Autoridad Administrativa como es la Dirección de Derechos de Autor del INDECOPI, que es la institución competente para fiscalizar toda APDAYC, conforme al DL. N°822 art. 168° y siguientes, el Estatuto vigente art. 72° inc. G) y Reglamento correspondiente.

**J) PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE AUDITORES EXTERNOS**

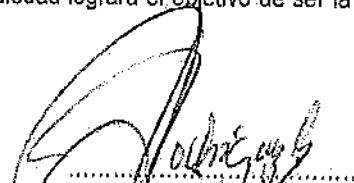
Se cumplirá con presentar la terna de empresas Auditoras al Consejo Directivo, a fin de que realicen la auditoría a nuestros Estados Financieros así como a la documentación contable que lo acredita, previa evaluación de las empresas postulantes convocadas para tal fin, cuyo informe final estará a disposición de los socios (art. 153° lit. n) del DL N°822 y Art. 77° lit. i) del Estatuto).

**K) CUESTIONES GENERALES**

Se vigilará y cuidará a la institución de personas que atenten contra su prestigio e imagen, cuyas actitudes vayan en contra del buen cumplimiento de los fines y objetivos planeados por la APDAYC, injuriando, calumniando o propalando tendencias políticas – partidaria, conforme lo previsto en los arts. 27° 28° 29° y 30° del Estatuto APDAYC vigente.

Se fiscalizará la designación de asesores legalmente capacitados por especialidad, cuya contratación deberá efectuarse bajo términos claros y precisos mediante suscripción de los correspondientes contratos de prestación de servicios debidamente adecuados a los fines e intereses de la Apdayc, verificando que los mismos se encuentren de acuerdo al monto que percibirán acorde con el presupuesto aprobado para cada ejercicio.

Finalmente, hacemos votos para que todos juntos; Consejo Directivo, Comité de Vigilancia, Asociados y Trabajadores en general; contribuyamos con nuestra labor e identificación con los objetivos trazados por la institución, trabajando en equipo y en forma coordinada, ya que así ganaremos todos y cada día nuestra Sociedad logrará el objetivo de ser la Sociedad de Gestión Colectiva modelo en Latinoamérica.

  
.....  
Jorge Rodríguez Grandez  
Miembro APDAYC Principal  
Código N°1326